

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.



Se publica todos los días excepto los festivos.

SUSCRIPCION EN SANTANDER: por año 15 escudos; por seis meses 7 idem; por 3 meses 4 idem.—SUSCRIPCION PARA FUERA: por un año 16 escudos; por 6 meses 9 idem; por tres meses 5 idem.—Se suscribe en la Imprenta de Vda. de Gonzalez, calle de la Compañía, n.º 5.—El pago de la suscripción será ADELANTADO.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador.—Los anuncios se insertarán á un real por línea, siempre que para ello estén autorizados por el Gobierno de la provincia.

### Gobierno Civil de la PROVINCIA DE SANTANDER.

El Exmo. Sr. Ministro de la Gobernación en telegrama de la 4—30 de la madrugada, me dice lo siguiente:

La sesión del Congreso, en la tarde de ayer, ha sido de la más alta. Se desentendió claramente la confianza del Gabinete, motivado por la última crisis suscitada por la cuestión de reformas de Ultramar, y después de un extenuante discurso del Sr. Cárdenas en el que, en nombre de su partido hizo declaraciones en pro de las reformas y del orden público, y de otro tan menos notable del Sr. Ministro de Estado, la proposición fué aprobada por 214 votos contra 12.

El Congreso determinó así mismo suspender sus sesiones hasta el 15 de Enero. La tranquilidad completa y las noticias de provincias y del Extranjero son sumamente satisfactorias.

Lo que se anuncia por Boletín extraordinario para conocimiento del público.

Santander 22 de Diciembre de 1872.—El Gobernador, Manuel Becerra:

El Exmo. Sr. Ministro de la Gobernación, en telegramas de anoche y esta madrugada, me dice lo siguiente:

«Madrid 20.—5 y 30 tarde.—Completa tranquilidad en la Capital y en las poblaciones importantes de la Península.»

Las noticias recibidas de provincias y del extranjero son completamente satisfactorias. El Gobierno recibe numerosas felicitaciones de todos los elementos liberales sin distinción de opiniones políticas, por los patrióticos y humanitarios propósitos que está decidido á realizar en la cuestión de reformas de Ultramar. El Gobierno Inglés ha enviado con este motivo al de España una calurosa felicitación.

La entrega de quintos termina con toda regularidad.»

«Madrid 21.—3 y 50 mañana.—El Gabinete se ha presentado ayer al Senado y por la noche al Congreso para explicar los motivos de la última crisis ministerial. Las explicaciones

del Presidente del Consejo han sido acogidas en ambas Cámaras con marcadas pruebas de satisfacción. El Gabinete, contando con la confianza de las Cámaras y del país, está firmemente resuelto á cumplir las promesas que tiene hechas.

Todas las noticias recibidas de provincias y del extranjero son altamente satisfactorias.»

Lo que se anuncia por extraordinario para conocimiento del público.

Santander 21 de Diciembre de 1872.—El Gobernador, Manuel Becerra.

### PARTÉ OFICIAL.

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección general de Beneficencia, Sanidad y Establecimientos penales.

Admita V. S. á libre plática á los buques á libre plática á los buques procedentes de puertos sospechosos á que se refiere la Real orden de 30 de noviembre y orden de esta Dirección de igual fecha, insertas en la Gaceta de 3 del actual, siempre que reunan las circunstancias determinadas en esta última disposición.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 12 de Diciembre de 1872.—El Director general interino, Juan Antonio Corcuera.—Sres. Gobernadores de las provincias marítimas.

(Gaceta del 14 de diciembre.)

#### SECCION DE FOMENTO DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

##### Minas.

D. Juan Cabello, jefe de la expresada sección.

Hago saber que D. Lucas Zúñiga y Ferrer, vecino de esta ciudad, ha presentado una solicitud de registro de 50 pertenencias con el nombre de «Estefanía».

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de 11 del corriente mes la indicada solicitud, se publica de orden de S. S. y en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley del ramo vigente para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Hace la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida la calicata que se halla á unos 20 metros de la casa habitación de don Ciriaco Gómez; al norte 16° O. S. de la misma calicata se halla la casa de Pedro Prieto, desde cuya calicata se medirán en dirección al norte 12° oeste 200 metros, al sur 12° este 300 metros, al oeste 12° sur 300 metros al este 12 grados norte 300 metros.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de 11 del corriente mes la indicada solicitud, se publica de orden de S. S. y en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley del ramo vigente para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 20 de diciembre de 1872.—Juan Cabello.

Don Juan Cabello, jefe de la expresada sección

Hago saber que D. Lucas Zúñiga y Ferrer, vecino de esta ciudad, ha presentado una solicitud de registro de treinta pertenencias con el nombre de «Segundo Desengaño», de mineral hierro y otros, al sitio que llaman Socorio, término del lugar de Socorio, ayuntamiento de Castañeda, que linda al norte con las Llanuras de Sierra mediana, sur cagigal del Gilguero, oeste Fuente la Teja, este campo de la Carradras.

Hace la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida la fuente del Gilguero teniendo por vecina la casa blanca que se halla al O. N. como unos 2,000 metros del pueblo de Vargas, desde cuyo punto se medirán en dirección al norte 10° oeste 200 metros, al sur 10° este 300 metros, al oeste 10° sur 300 metros y al este 10° norte 300 metros.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de 11 del corriente mes la indicada solicitud, se publica de orden de S. S. y en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley del ramo vigente para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 20 de diciembre de 1872.—Juan Cabello.

D. Juan Cabello, jefe de la expresada sección.

Hago saber que D. Lucas Zúñiga y Ferrer, vecino de esta ciudad, ha presentado una solicitud de registro de 12 pertenencias con el nombre de «Enrique», de mineral hierro y otros, al sitio que llaman sierra del Ganzon, término del lugar Anero, ayuntamiento de Solórzano, que linda por todos vientos con terreno comun.

Hace la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida la sierra llamada del Garzon á distancia de la iglesia de Nuestra señora de la Concepción, como 300 metros poco más ó menos en dirección al norte, desde cuyo punto se medirán en dirección al norte 150 metros, al sur 150, al este 200 y al oeste otros 200.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de 10 del corriente mes la indicada solicitud, se publica de orden de S. S. y en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley del ramo vigente para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 20 de diciembre de 1872.—Juan Cabello.

D. Juan Cabello y Echenique, jefe de la expresada sección.

Hago saber que Don José Leon Izquierdo, vecino de Motrico, ha presentado una solicitud de registro de 20 pertenencias con el nombre de «Imitacion», de mineral de hierro, al sitio que llaman Hoyo de Valles, término del lugar de

Santona, ayuntamiento de Santona, que linda por todos vientos con terreno del comun.

Hace la siguiente designacion:

Se tendrá por punto de partida el sitio llamado de los Picos, en el camino que desde el suerte llamado de Napoleón conduce al de San Felipe y se medirán en dirección al norte 200 metros para determinar un punto de estación desde el cual se tomarán 200 metros al E. para fijar la primera estaca, y 500 metros al oeste para la segunda; desde cada una de estas dos se volverán á medir 400 metros para determinar la tercera y cuarta estaca.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de 3 del corriente mes la indicada solicitud, se publica de orden de S. S. y en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley del ramo vigente para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 19 de Diciembre de 1872.  
—Juan Cabello, jefe de la expresada sección.

Don Juan Cabello, jefe de la expresada sección.  
Hago saber que D. Santiago Franco, vecino de esta ciudad, ha presentado una solicitud de registro de 21 pertenencias con el nombre de «Candida», de mineral hierro y otros al sitio que llaman el Castrujo, término del lugar de Puente-Viesgo ayuntamiento del mismo nombre, que linda al norte prado de Doña María Sainz Pardo, sur sierra común y herederos de Manuel Quevedo; este huerta de Carlos Ibañez y al oeste terreno común.

Hace la siguiente designacion:  
Se tendrá por punto de partida el sitio referido distante 20 metros próximamente al oeste del ribazo que cierra la huerta de Carlos Ibañez; desde él se medirá al este 200 metros y al oeste 2.200 metros.  
Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de 10 del corriente mes la indicada solicitud, se publica de orden de S. S. y en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley del ramo vigente para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 20 de Diciembre de 1872.  
—Juan Cabello.

Don Juan Cabello, jefe de la expresada sección.

Hago saber que D. Lucas Zúñiga y Ferrer, vecino de esta ciudad, ha presentado una solicitud de registro de doce pertenencias con el nombre de «José», de mineral hierro y otros, al sitio que llaman el Coteron, término del lugar de Orejo, ayuntamiento de Marina de Cudeyo, que linda oeste y sur terreno común y al este y norte con terreno particular.

Hace la siguiente designacion:

Se tendrá por punto de partida el sitio llamado del Coteron, distante unos 100 metros de la casa del Sordo en dirección norte, desde cuya punto se medirán en dirección al norte 150 metros, al sur 150 al E. 100 y al oeste 300.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador

por decreto de 10 del corriente la indicada solicitud, se publica de orden de su señoría y en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley del ramo vigente para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 20 de diciembre de 1872.—Juan Cabello.

Don Juan Cabello, jefe de la expresada sección.

Hago saber que los Sres. Fernandez y compañía, vecinos de esta ciudad, han presentado una solicitud de registro de 36 pertenencias con el nombre de Vasco-Núñez, de mineral hierro y otros, al sitio que llaman Pozarcos, término de lugar de Liérganes, ayuntamiento de id., que linda al E. castañera de Sata-rio: O. rio de los encados, norte: mirador, y sur sierra común.

Hace la siguiente designacion:

Se tendrá por punto de partida Camplillo; que dista al oeste de las Pozarcas sobre 400 metros; de él se medirán al sur 850 metros, al norte 850 metros, al E. 290 y al oeste 290 metros.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de 11 del actual la indicada solicitud, se publica de orden de su señoría y en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley del ramo vigente para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 20 de diciembre de 1872.—Juan Cabello.

Don Juan Cabello, jefe de la expresada sección.

Hago saber que D. José de la Torre, vecino de esta ciudad, ha presentado una solicitud de registro de doce pertenencias con el nombre de «Dudosa», de mineral hierro, al sitio que llaman miés de Leruga término del lugar de Muriedas, ayuntamiento de Camargo, que linda al este con tierra de herederos de D. Ramón de Regato, al oeste tierra que labra D. Jacinto Hala, al norte tierra que lleva D. Pedro Soñelo y al sur con carretera vignal para servidumbre de la mies.

Hace la siguiente designacion:

Se tendrá por punto de partida un grupo de crestones de mineral que hay al extremo oeste del referido prado; de él se medirán al norte 100 metros, al sur 200, al este 100 y al oeste otros 100 metros.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de 10 de diciembre la indicada solicitud, se publica de orden de S. S. y en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley del ramo vigente para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 19 de diciembre de 1872.—Juan Cabello.

Don Juan Cabello, jefe de la expresada sección.

Hago saber que D. Ramón González Merodio, vecino de Muñorodeo, ha presentado una solicitud de registro de doce pertenencias con el nombre de «La Abundancia», de mineral hierro y otros, al sitio que llaman las Pedrosas ó tierra minera, término del lugar de Prellezo,

ayuntamiento de Val de San Vicente, que linda norte la iglesia de Prellezo, al oeste barrio de la Quintana, al sur escuela de Prellezo y al este casas del Corralon.

Hace la siguiente designacion:

Se tendrá por punto de partida el mencionado punto de las Pedrosas ó tierra minera, que dista 80 metros próximamente en dirección al norte de la casa de la escuela; desde dicho punto se medirán al norte 100 metros, al oeste 50, al sur 100 y al este 100.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de 10 del corriente mes la indicada solicitud, se publica de orden de su señoría y en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley del ramo vigente para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 20 de diciembre de 1872.—Juan Cabello.

D. Juan Cabello Jefe de la expresada sección.

Hago saber que los Srs. Fernandez y compañía, vecinos de esta ciudad, han presentado una solicitud de registro de 18 pertenencias con el nombre de Francisco Pizarro, de mineral hierro y otros, al sitio que llaman Vega del real, término del lugar de Labarzo, Barrio de Quintanilla, ayuntamiento de Penagos, que linda al E. vega de piñil O. vega del real N. vivero de la vega de Martín, y S. con la cobaza.

Hace la siguiente designacion:

Se tendrá por punto de partida la boca mina, una fuente que nace en la vega de real en término comun, que dista al N. del vivero de S. Martín sobre 500 metros; de dicha fuente se medirán al E. 300 metros, al O. 250 metros, al S. 250 metros y al N. 200 metros.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de 11 del actual la indicada solicitud, se publica de orden de S. S. y en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley del ramo vigente para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 20 de Diciembre de 1872.—Juan Cabello.

D. Juan Cabello, jefe de la expresada sección.

Hago saber que D. Bernabé Ruesabado, vecino de Castro-Urdiales, ha presentado una solicitud de registro de 12 pertenencias con el nombre de «Avelina», de mineral hierro y otros, al sitio que llaman Monta de Ganzo, término del lugar de Torrelavega, ayuntamiento de idem, que linda por el norte con dicho monte, sur con el puente llamado Ganzo y este y oeste con el referido monte.

Hace la siguiente designacion:

Se tendrá por punto de partida una peña ó mineral de hierro distante 200 metros próximamente del puente de Ganzo en dirección norte; desde dicho punto se medirán al norte 400 metros, al sur 300 y al este y al oeste 100.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de 10 del corriente mes la indicada solicitud, se publica de orden de S. S. y en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley del ramo vigente para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 19 de diciembre de 1872.—Juan Cabello.

D. Juan Cabello, jefe de la expresada sección.

Hago saber que D. Francisco Gutierrez, vecino de esta ciudad, ha presentado una solicitud de registro de 29 pertenencias con el nombre de «Bien parece», de mineral plomo y otros, al sitio que llaman Los prados de la majada,

mo vigente para los efectos que expresa el 21 de la misma.

Santander 10 de diciembre de 1872.—Juan Cabello.

D. Juan Cabello, Jefe de la expresada sección.

Hago saber que D. José Pérez Gutiérrez, vecino de esta ciudad, ha presentado una solicitud de registro de 12 pertenencias con el nombre de «Precaucion», de mineral calamina y plomo y otros, al sitio que llaman Donde sale el agua, término del lugar de Cabanzón, ayuntamiento de Herreras, que linda norte con castaña de Roco del Toro, al oeste cotero de entradas arras, al sur carra de carbon y al este cotero del Monasterio,

Hace la siguiente designacion:

Se tendrá por punto de partida una calicata que se halla como á unos 50 metros próximamente entre oeste y sur de la cueva donde se sume el agua; desde dicho punto se medirá al norte 100 metros, al oeste 500; al sur 100 y al este 300.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de 10 del corriente mes la indicada solicitud, se publica de orden de su señoría y en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley del ramo vigente para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 19 de Diciembre de 1872.—Juan Cabello.

D. Juan Cabello, jefe de la expresada sección.

Hago saber que D. Cristóbal Urendún, vecino de Potes, ha presentado una solicitud de registro de 12 pertenencias con nombre de «Ignorancia», de mineral antimonio y otros, al sitio que llaman La peña-corpeña-quebradura, término del lugar de Dobres, ayuntamiento de Vega de Liébana, que linda esto con pedregal de piedras gordas, al sur con dicha peña y río de los Edrojos y norte con prado de la Mojónada y veredas que van á los Llaos.

Hace la siguiente designacion:

Se tendrá por punto de partida una calicata hecha en el sitio de Argayo de Cayuelas negras, que dista del pozo de Mejorada 300 metros próximamente en dirección al norte; desde dicho punto se medirán al sur 500 metros, al norte 100, al este 150 y al oeste otros 150.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de 10 del corriente mes la indicada solicitud, se publica de orden de S. S. y en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley del ramo vigente para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 19 de diciembre de 1872.—Juan Cabello.

D. Juan Cabello, jefe de la expresada sección.

Hago saber que D. Francisco Gutierrez, vecino de esta ciudad, ha presentado una solicitud de registro de 29 pertenencias con el nombre de «Bien parece», de mineral plomo y otros, al sitio que llaman Los prados de la majada,

termino del lugar de Celada de los Calderones, ayuntamiento de Campó de Russo, que linda norte con arroyo que baja del lugar de Mazandrujo, este con carretera que viene de la población, sur con terreno comun y al oeste con los prados referidos de la majada.

Hace la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida una calicata que se halla en el sitio llamado que dista de los prados de la majada unos 10 metros próximamente en dirección oeste; desde él se medirán en dirección entre oeste y norte 1.600, al norte este 50; al este sur 400 y al sud oeste 50.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de 10 del corriente mes la indicada solicitud, se publica de orden de S. S. y en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley del ramo vigente para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 19 de diciembre de 1872.—Juan Cabello.

D. Juan Cabello, Jefe de la expresada sección.

Hago saber que D. Lucas Zúñiga y Ferrer, vecino de esta ciudad, ha presentado una solicitud de registro de 16 pertenencias con el nombre de María Antonia, de mineral hierro y otros, en terreno comun y particular, término del lugar de Socovio, ayuntamiento de Castañeda, que linda por todos lados con terreno comun y particular.

Hace la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida la sierra de Comedío del Colero y carretera de Peñacarrando a distancia de 150 metros de la casa de D. Santiago Liano que se halla al sudoeste y junto a una castaña del mismo Liano; de él se medirán al norte 8° oeste, 300 metros; al sur 8° este, 100 metros; al este 8° norte, 140 metros y oeste 8° sur, 250 metros.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de 10 del corriente mes la indicada solicitud, se publica de orden de S. S. y en cumplimiento de lo que previene el art. 23 del ramo vigente para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 20 de diciembre de 1872.—Juan Cabello.

D. Juan Cabello, jefe de la expresada sección.

Hago saber que D. Lucas Zúñiga y Ferrer, vecino de esta ciudad, ha presentado una solicitud de registro de 12 pertenencias con el nombre de Dario, de mineral hierro y otros, al sitio que llaman La Arcillosa, término del lugar de Orejo, ayuntamiento de Marina de Cudeyo, que linda norte con terreno comun y particular, al sur, este y oeste con terreno comun.

Hace la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida el sitio llamado La Arcillosa, distancia de 80 metros poco mas ó menos en dirección al norte de la casa quemada ó cierzo de D. Bernardo Gómez Cárceba, desde cuyo punto se medirán al norte 100 metros, sur 200, este 200 y oeste 200.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de 10 del corriente mes la indicada solicitud, se publica de

orden de S. S. y en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley del ramo vigente para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 20 de diciembre de 1872.—Juan Cabello.

D. Juan Cabello, jefe de la expresada sección.

Hago saber que D. Agustín González Gordón, vecino de esta ciudad, ha presentado una solicitud de registro de 12 pertenencias con el nombre de La Despada, de mineral calamina, al sitio que llaman Bargenias, término del lugar de San Gibaja, ayuntamiento de Ramales, que linda al norte camino real, oeste los bolarros, sur Picotillo, este fuente de las Bárrenas.

Hace la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida el ángulo-oeste del cierzo de Marcelino Gómez; de él se medirán al norte 100 metros, primera estaca; de ésta al oeste 400 metros, segunda estaca; de ésta al suroeste 2000 metros, tercera, y de ésta al nordeste 2100 metros, cuarta, y de ésta al noreste 200 metros.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de 11 del corriente mes la indicada solicitud, se publica de orden de su señoría y en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley del ramo vigente para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 20 de diciembre de 1872.—Juan Cabello.

D. Juan Cabello y Echenique, jefe de la expresada sección.

Hago saber que D. José de la Cueva Martínez, vecino de Oreñón, ha presentado una solicitud de registro de 12 pertenencias con el nombre de La Esperanza, de mineral hierro y otros, al sitio que llaman Astillero, término del lugar de Oreñón, ayuntamiento de Castrorredondales, que linda al norte Gerónimo Martínez, este río de Oreñón, sur Juan Martínez y oeste Felipe Herrero.

Hace la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida el sitio del Astillero a 150 metros próximamente de un edificio conocido con el nombre de Casa de la Capellana, al oeste, de él se medirán al este 50 metros, al oeste 650, al sur 600 y al norte 400.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de 11 del actual la indicada solicitud, se publica de orden de S. S. y en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley del ramo vigente para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 20 de diciembre de 1872.—Juan Cabello.

D. Juan Cabello, jefe de la expresada sección.

Hago saber que D. Felipe de Oruña, vecino de Carandia, ha presentado una solicitud de registro de 12 pertenencias con el nombre de Bonifaz, de mineral hierro, al sitio que llaman Los pilones,

miento de Piélagos, que linda por todos vientos con sierra-calva, excepto al siente que contiene árboles de roble.

Hace la siguiente designación:

El punto de partida es una excavación ó calicata hecha sobre mineral de hierro, que dista como tres metros próximamente por el lado del oeste del arroyo que atraviesa el mencionado sitio de los pinos; desde allí se medirán en dirección norte 400 metros, en dirección sur 200 metros, en dirección este 100 metros, y otros 100 en dirección oeste.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de 10 del corriente mes la indicada solicitud, se publica de orden de S. S. y en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley del ramo vigente para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 20 de diciembre de 1872.—Juan Cabello.

D. Juan Cabello, jefe de la expresada sección.

Hago saber que D. Gervasio Ganzo, vecino de esta ciudad, ha presentado una solicitud de registro de 12 pertenencias con el nombre de S. Antonio, de mineral hierro y otros, al sitio que llaman La Cueva, término del lugar de Guriezo, ayuntamiento de id. que linda al N. con el hoy mimbrales y hacienda de Genaro Martínez al S. con el sitio llamado coto y hacienda de Isidoro Piñón, al O. con el monte de Haza, y al E. con las casas Jorrigendo.

Hace la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida una calicata hecha en el punto de la Cueva que dista próximamente 100 metros en dirección N. de la hacienda de Gervasio Martínez; desde ella se medirán por el S. 300 metros, N. 100 metros, E. 150 metros y O. 150.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de 25 de Noviembre la indicada solicitud, se publica de orden de su señoría y en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley del ramo vigente para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 18 de Diciembre de 1872.—Juan Cabello.

D. Juan Cabello Echenique jefe de la expresada sección.

Hago saber que D. Santiago Traynor, vecino de esta ciudad, ha presentado una solicitud de registro de 16 pertenencias con el nombre de La Mora, de mineral plomo y otros, al sitio que llaman Cueva la mora, término del lugar de Corrobarceno, ayuntamiento de Puenteviesgo, que linda N. E. y O. con terreno comun, y al S. con la misma la Paulina.

Hace la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida el hoyo de un círculo, junto al camino que baja de Corrobarceno, y desde él se medirán al N. 200 metros, al S. los necesarios para llegar al límite N. de la mina Paulina, desde donde se medirán al O. los necesarios ó restantes hasta completar las 16 pertenencias.

Y habiendo admitido el señor Gober-

nador por decreto de 10 de Diciembre la indicada solicitud, se publica de orden de su señoría y en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley del ramo vigente para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 20 de Diciembre de 1872.—Juan Cabello.

D. Juan Cabello, jefe de la expresada sección.

Hago saber que D. Jacinto Lopez, vecino de esta ciudad, ha presentado una solicitud de registro de 12 pertenencias con el nombre de Gregorio, de mineral plomo y calamina, al sitio que llaman posesión de Juan Torre, término del lugar de Cavarés, ayuntamiento de Valdáliga, que linda al E. Vega echada y coteron de S. Pedro, al S. carretera real, N. mues de S. Lorenzo poniente prado cerrado y carretera real.

Hace la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida la calicata en dirección entre S. y O. el prado y casa de Invernádo herederos de Antonio Gil que dista de la calicata á la casa que tiene dicho prado 400 metros poco mas ó menos, de él se medirán al N. 500 metros, al O. 400 metros, al S. 100 metros y al E. 100 metros.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de 11 del corriente mes la indicada solicitud, se publica de orden de S. S. y en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley del ramo vigente para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 20 de diciembre de 1872.—Juan Cabello.

D. Juan Cabello, jefe de la expresada sección.

Hago saber que D. Pedro Víctor Barrios y Castijon, vecino de Muriedas, ha presentado una solicitud de 8 pertenencias con el nombre de San Vicente, de mineral hierro, al sitio que llaman Orados de Castejon, término del lugar de Muriedas, ayuntamiento de Camargo, que linda al oeste pried cerradura propia y la mar, este tambien cerradura y arroyo de Sebron, sur cerradura y calleja antigua.

Hace la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida la calicata abierta en el centro del expresado prado de nogales distando por la parte del oeste 40 metros de la portilla entraida del indicado prado; desde este punto se medirán en dirección norte 550 metros, sur 50 metros, este 100 metros y oeste 100 metros.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de 10 del corriente mes la indicada solicitud, se publica de orden de S. S. y en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley del ramo vigente para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 24 de diciembre de 1872.—Juan Cabello.

## CORREOS AL PACIFICO.

Para Montevideo, Buenos-Aires, Valparaíso, Arica, Islay y Lima.

El magnífico vapor

## SANTA ROSA,

de porte de 4,000 toneladas y 800 caballos de fuerza, saldrá de este puerto el 2 de Enero, admitiendo carga para el Pacífico y pasajeros para todos los puertos donde toca.

Informará su consignatario D. C. Saint Martin, Muelle, 34, casa nueva de D. Felipe Quintana.

17

## SORATA,

de porte de 4,000 toneladas y 800 caballos de fuerza, saldrá de este puerto el 12 de Enero, admitiendo carga y pasajeros en todas clases y para todos los puertos donde toca.

Informará su consignatario D. C. Saint Martin, Muelle núm. 34.

3

## ARBOLES.

El que suscribe vende de veinte á treinta mil nogales y castaños en los semilleros que de 3, 4 y 5 años cultiva en el ayuntamiento de Voto, cuyos árboles son rectos, de 15 pies de altura, aunque tambien los hay más altos y más bajos; se asegura que prendan y se venden puestos en la carretera real, por miles á real uno y por cientos á dos reales, á escoger siendo buenos con malos se daná medio real planta.

Se advierte que se tomará su valor en papel y artículos de comer y arder, estos á precios convencionales, y se cangean 2,500 nogales por otro número igual de manzanos no ingérios.

Voto 19 de diciembre de 1872.—  
Magín de Hazas Cobo.

6—2

### DINERO.

Se presta sobre alhajas, ropas en buen uso, papel del Estado y toda clase de efectos que convengan.

Lanuza—8—2º, Santander.

50—25

D. Miguel Ruano de los Gallardos, apoderado de las clases pasivas, de las activas de guerra, de reemplazo, estados mayores y otras, vive calle de San Francisco, núm. 11, principal.

Admite comisiones de varias clases para estas oficinas y Madrid.

Representa ayuntamientos.

Reclama indemnizaciones por supuestos.

Pide relieves de Cruces, retiros y viudas, alquileres de las cajas de Ultramar y toda clase de pagos ó cobros que haya que hacer en estas oficinas ó en Madrid.

La correspondencia que se le dirija por el correo no necesita señas de ninguna clase.

## COMPANIA DE VAPORES-CORREOS HAMBURGO-AMERICANOS.

### LINEA DE HAMBURGO A NUEVA-ORLEANS.

Para la Habana y Nueva-Orleans.

Verdaderos viajes directos á la Habana, sin tocar en Gijón, Coruña ni otros puertos.

Saldrá de SANTANDER (salvo impedimento imprevisto), haciendo el viaje á la Habana directamente, con rapidez, comodidad y economía, el grande y magnífico vapor

## VANDALIA,

de 3,000 toneladas y fuerza de 800 caballos

### PRECIOS DE PASAJE.

De Santander á Primera cámara.	2.640
la Habana.....} Tercera idem. . . . . rvn.	800
De Santander á Primera cámara.	2.640
New-Orleans. } Tercera idem. . . . .	870

Fundada esta compañía desde 1847, tiene ahora á su cargo el servicio postal entre Alemania, Inglaterra y los Estados Unidos de América.

Esta antigua Empresa es universalmente reputada por su celeridad en los viajes, asabilidad de sus oficiales, excelente trato á bordo y por la solidez de sus buques, construidos, con todas las reformas mecánicas é higiénicas conocidas hasta el dia.

Un año hace que es conocida en España y la impaciencia con que los numerosos pasajeros acuden á tomar anticipadamente los billetes, así como las finas atenciones y delicados presentes con que por aquellos han sido obsequiados los capitanes, demuestran la predilección merecida que, sobre otras, se da á esta inmejorable línea.

La distribución sencilla y bien entendida de sus cámaras corridas, ofrece á los pasajeros de primera clase ámplios y muy ventilados camarotes de dos literas.

Cada pasajero de tercera va en su correspondiente litera (**no hay que confundir esta clase con el soldado, al que otras Empresas dan el nombre de tercera.**)

Los cocineros españoles prepararán dos comidas diarias á los pasajeros de tercera, compuestas de sopa y cocido, carne ó bacalao etc., té ó café por mañana y noche; vino á la comida y pan ó galleta, á elegir.

Para más informes, dirigirse en Santander á los señores Echegaray y Compañía, Agentes generales,—Muelle, número 8.

### Vapores españoles trasatlánticos de Olavarria y Compañía.

#### PARA

### Puerto Rico y la Habana.

Saldrá de SANTANDER del 21 al 22 del corriente mes de Diciembre el nuevo y magnífico vapor

## MARQUES DE NUÑEZ.

de 5,000 toneladas y fuerza de 800 caballos,

### Precio de pasaje

Primera cámara.	Reales 3.000
Segunda id.	2.000
Tercera id.	800

Este magnífico buque ha sido construido expresamente para la conducción de pasajeros, y estos encontrarán todas las ventajas que puedan reunir los de igual clase de las más acreditadas empresas, lujosos salones, cómodos y desahogados camarotes para el pasaje de primera y segunda cámara, cuarto de baños, solicita asistencia y esmerado trato.

Los soldados para el pasaje de tercera tienen excelentes aparatos de ventilación para renovar el aire. Hay también un local destinado á hospital y provisto de un boliquín bien surtido, y los enfermos serán gratuitamente asistidos por el Médico-cirujano de a bordo.

Pertenece también la dotación del buque un Capellán, quien celebrará misa todos los días festivos.

La alimentación será abundante y escogida, según lista que para conocimiento del pasaje se fijará en los sitios más visibles á bordo.

Para más informes, dirigirse á sus consignatarios los Sres. Cabrero Gomez y Compañía.—  
Muelle, 7.

Imp. de Vda. de González, y JUAN JOSE MEZO Compañía, núm. 5.

28

## A LOS Ayuntamientos.

En la imprenta de este periódico se hallan de venta:

Estados para la asignación de cuotas y reparto vecinal.

Recibos talonarios para el reparto de la contribución.

Fés de vida.

Papeletas de citación para juicios verbales

Notas de expedición de ferro-carriles.